



ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-14-2017

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FRDV-CP-08/2017

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.), del viernes diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y el **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, se encuentra ausente por licencia médica, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Lic. Andrelis Rodríguez**, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR O NO, el informe definitivo de evaluación de las ofertas contenido en el informe pericial remitido en fecha 03 de noviembre de 2017, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-010-2017, de fecha 14 de septiembre de 2017; así como en el Cuadro de Comparación de Ofertas realizado a las empresas oferentes, sobre el proceso FRDV-CP-08/2017, para la "Adquisición de artículos promocionales, para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje".



SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, la contratación de los bienes contenidos en el proceso FRDV-CP-08/2017.

En fecha treinta (30) de agosto del año 2017, la Lic. Gabriella Rodriguez, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la adquisición de artículos promocionales, para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje.

En fecha trece (13) de septiembre del año 2017, la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

En fecha trece (13) de septiembre del año 2017, el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos por un monto de Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,422,000.00), concerniente al proceso de referencia FRDV-CP-08/2017, para la adquisición de los artículos descritos precedentemente.

Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-08/2017, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

En fecha quince (15) de septiembre del año 2017, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-08/2017; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (06) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para la adquisición de artículos promocionales, para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje, a saber:

1. ANGELO FRANCISCO ACOSTA DOMINGUEZ.
2. MULTIGRABADO, S.R.L.
3. ABREU FAST PRINT, S.R.L.
4. EDITORA CIPRIANO, S.R.L.
5. CROS PUBLICIDAD, S.R.L.
6. EDITORA DE FORMAS, S.A.



Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día lunes veinticinco (25) de septiembre del año 2017 hasta las 10:00 a.m.

En fecha 20 de septiembre de 2017 es emitida la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones del proceso de referencia, para adquisición de artículos promocionales, para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje, que modifica el Cronograma de Actividades de dicho proceso, postergando la fecha antes indicada de presentación de ofertas para el día viernes veintisiete (27) de septiembre de 2017, antes de las 10:00 a.m., debido al paso del Huracán María por el Territorio Nacional.

El día viernes veintisiete (27) de septiembre del año 2017, antes de las 10:00 a.m., fueron presentadas cinco (05) ofertas por las empresas nombradas más adelante, a saber:

1. JHONSON, S.A.S.
2. COMERCIAL REGO, S.R.L.
3. INVERSIONES KORALIA, S.R.L.
4. EDITORA DE FORMAS, S.A.
5. AVG COMERCIAL, S.R.L.

El mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M., se procedió a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas. Las especificaciones de las ofertas quedan recogidas en el Cuadro de Comparación que se anexa a la presente acta y que forma parte integral de la misma.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondientes al proceso FRDV-CP-08/2017.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de*



acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **ADJUDICA** a la entidad social **COMERCIAL REGO, S.R.L.**, el ítem No. 2, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-08/2017, por un monto total de **Dos Millones Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,070,000.00)**, bajo la siguientes modalidades:

COMERCIAL REGO, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL S/ITBIS RD\$	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
----------	-------------	--------------	----------	-----------------	----------------------	--------------------	------------	----------------



2	Botellitas de Agua Rotuladas: - Botella de agua purificada, de 0.5 litros o 16 onzas, con tapa - Impresión de etiqueta en flexología full color - Material de Impresión BOPP blanco laminado, 210mm de largo x 41mm de ancho	Unidad	230000	Villar Hermanos	9,00	2.070.000,00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	2.070.000,00		
ITBIS					RD\$	-		
TOTAL					RD\$	2,070,000.00		

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **JHONSON, S.A.S.**, el ítem No. 1, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-08/2017, por un monto total de **Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$84,960.00)**, bajo las siguientes modalidades:

JHONSON, S.A.S.

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL S/ITBIS RD\$	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
1	Botones Impresos: - Botones metálicos, redondos de 2 pulgadas - Impresos a full color - Broches metálicos - Protegidos con vinil transparente para mayor durabilidad y brillo.	Unidad	4000		18,00	72.000,00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	72,000.00		
ITBIS					RD\$	12,960.00		
TOTAL					RD\$	84,960.00		
TOTAL GENERAL					RD\$	2,154,960.00		

TERCERO: Notificar a los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Miguel Guerrero

Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk

Directora General de Planificación y Desarrollo



Lic. Alcedo Arturo Ramírez

Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo

Directora Legal